

ITP 2026 POR CC.AA GENERAL Y BONIFICACIONES



Andalucía	2
Aragón	2
Asturias	2
Islas Baleares	3
Canarias	3
Cantabria	3
Castilla y León	4
Castilla - La Mancha	5
Cataluña	5
Extremadura	5
Galicia	6
Madrid	6
Murcia	7
La Rioja	8
Comunidad Valenciana	8
Navarra	8
País Vasco	9
Ceuta	9
Melilla	9

**TABLA DE ITP 2026 DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS PARA LA
COMPRAVENTA DE VIVIENDA USADA**

Comunidad Autónoma	ITP general	ITP reducido
Andalucía	7%	6% para viviendas por importe menor a 150.000€ (con requisitos de vivienda habitu) 3,5% Para adquisición de vivienda habitual con importe menor a 150.000€ cuando el comprador sea menor de 35 años. -Adquisición de vivienda habitual con importe menor a 150.000€ por víctimas de violencia de género, violencia doméstica o terrorismo. -Adquisición de vivienda habitual con importe menor a 150.000€ cuando se trate de Viviendas de Protección Oficial (VPO). -Adquisición de vivienda habitual con importe menor a 150.000 € cuando la vivienda esté ubicada en un municipio despoblado. -Adquisición de vivienda habitual con importe menor a 250.000€ en caso de que el comprador presente un grado de discapacidad igual o superior al 33%. o 65% para discapacidad sensorial/física -Adquisición de vivienda habitual con importe menor a 250.000€ cuando el comprador sea miembro de familia numerosa.

**TABLA DE ITP 2026 DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS PARA LA
COMPRAVENTA DE VIVIENDA USADA**

Comunidad Autónoma	ITP General	ITP Reducido
Aragón	8% hasta 400.000€ 8,5% de 400.001 a 450.000€ SOBRE EXCESO 9% de 450.001 a 500.000€ SOBRE EXCESO 9,5% de 500.001 a 750.000€ SOBRE EXCESO 10% a partir de 750.000€. SOBRE EXCESO	60% de reducción para la adquisición de vivienda habitual por familias numerosas en zonas rurales con fiscalidad diferenciada. Fuera de esas zonas 50% Bonificación del 12,5% sobre la cuota para jóvenes menores de 36 años, personas con discapacidad y víctimas de violencia de género (valor vivienda igual o menor a 100 mil euros)
Asturias	8% hasta 300.000€ 9% de 300.001 a 500.000€ 10% para más de 500.000€.	4% hasta 150.000€ y 6% por encima de 150.000€ para vivienda habitual en zonas rurales en despoblación, jóvenes de hasta 35 años, familias numerosas, monoparentales o víctimas de violencia de género. 3% en segundas o posteriores transmisiones de VPO.
Islas Baleares	8% hasta 400.000€ 9% de 400.001 a 600.000€, 10% de 600.001 a 1.000.000€ 12% de 1 a 2 millones	4% en primera vivienda habitual hasta 270.151,20 €, siempre que no se posea otra ni se adquiera otra en los próximos 4 años. 2% para menores de 36 si el valor real o declarado de la vivienda no supera los 270.151,20€, personas con discapacidad ≥33% (o 65% sensorial/física)

**TABLA DE ITP 2026 DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS PARA LA
COMPRAVENTA DE VIVIENDA USADA**

Comunidad Autónoma	ITP General	ITP Reducido
Islas Baleares	13% por encima de 2 millones.	Familias numerosas/monoparentales. Durante un plazo de 4 años desde su adquisición, los contribuyentes no podrán adquirir ninguna otra vivienda Bonificación del 100% en la primera vivienda habitual para menores de 30 años. Además: vivir en Baleares ≥ 3 años, base imponible IRPF ≤ 52.800 € (individual), ≤ 84.480 € en tributación conjunta hipoteca $\geq 60\%$ del valor de tasación
Canarias	6,5%	5% en primera vivienda habitual (cuando el contribuyente no sea propietario, nudo propietario y usufructuario de otra vivienda y, si lo fuera, deberá proceder a su transmisión en un plazo de 2 años.) La base imponible de la adquisición de la vivienda no podrá exceder de 200.000€. (300.000€ en caso de familia numerosa y 400.000€ para familias numerosas de categoría especial). Entre el 4% y el 1% % en compra de vivienda habitual por familias numerosas/ monoparentales, personas con discapacidad igual o mayor del 65%, mujeres víctimas de violencia de género y personas menores de 40 años. La suma de la base imponible del IRPF de los adquirentes no puede superar los 24.000€ (individual) o 42.000€ (conjunta). 0% en VPO como primera vivienda habitual habitual, en supuestos tasados específicamente por la normativa.

TABLA DE ITP 2026 DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS PARA LA
COMPRAVENTA DE VIVIENDA USADA

Comunidad Autónoma	ITP General	ITP Reducido
Cantabria	9%	7% para la compra de vivienda habitual en viviendas por un importe de hasta 300.000€. 4% para familias numerosas/monoparentales, personas con discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 65% y personas menores de 36 años 3% Si el comprador tiene una discapacidad igual o superior al 65% En ambos casos VH y valor inferior a 300 mil euros 5% si se compra una vivienda que vas a rehabilitar de inmediato. Condiciones: El coste de la rehabilitación debe ser al menos el 25% del precio de compra. Se debe presentar la licencia municipal de obras que lo confirme dentro del plazo legal. 5% viviendas VPO
Castilla y León	8% 10% sobre exceso si la base imponible supera los 250.000 euros.	4% para vivienda habitual de familias numerosas, personas con discapacidad en grado igual o superior al 65% en la unidad familiar, todos los compradores menores de 36 o viviendas de protección oficial (VPO). 0,01% en primera vivienda habitual de con valor menos a 150.000€ cuando todos los compradores son menores de 36 años y el municipio es de menos de 10.000 habitantes o de menos de 3.000 habitantes si dista menos de 30 kilómetros de la capital de provincia.

TABLA DE ITP 2026 DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS PARA LA
COMPRAVENTA DE VIVIENDA USADA

Comunidad Autónoma	ITP General	ITP Reducido
Castilla - La Mancha	9%	6% en primera vivienda habitual igual o inferior a 240.000€ y cumpliendo ciertos requisitos. 5% para menores de 36, personas con discapacidad igual o superior al 65% o familias numerosas/monoparentales (también con límite de 180.000€). Cuando en la compra se financie en más de un 50% mediante préstamo hipotecario y que el valor de compra sea igual o superior al valor de referencia del catastro. A lo largo del ejercicio 2026 el límite pasará de 180.000€ a 240.000€. 5% o 3% si el municipio está en riesgo de despoblación, según el grado.
Cataluña	10% hasta 600.000€ 11% entre 600.001€ y 900.000€ 12% entre 900.001€ y 1.500.000€ 13% por encima de 1.500.000€	5% en vivienda habitual para familias numerosas, personas con discapacidad, menores de 36 años, familias monoparentales y víctimas de violencia machista (cumpliendo requisitos). La base imponible (menos el mínimo personal y familiar) no debe superar los 36.000€. En jóvenes, el límite es individual por cada comprador. En familias y personas con discapacidad, el límite es conjunto de toda la unidad familiar (ampliable 14.000€ por cada hijo adicional al mínimo legal). Viviendas de grandes tenedores o compra de edificios completos: 20%. Viviendas de protección oficial VPO 7% En determinadas zonas rurales 4% y 3%

TABLA DE ITP 2026 DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS PARA LA
COMPRAVENTA DE VIVIENDA USADA

Comunidad Autónoma	ITP General	ITP Reducido
Extremadura	8% hasta 360.000€ 10% entre 360.001 y 600.000€ 11% por encima de 600.000€.	7% para vivienda habitual si el valor no supera los 200.000€. Las bases imponible del IRPF no deben superar: 30.000€ (Individual). 55.000€ (Conjunta). 4% para VPO y en algunas zonas poco pobladas/rurales 6% para jóvenes < 36 años, primera vivienda habitual ≤ 180.000€+ límite de ingresos (28.000€/45.000€)
Galicia	8%	7% para vivienda habitual si el patrimonio de la unidad familiar no supera los 200 mil euros 3% para menores de 36, familias numerosas, familias monoparentales, personas con discapacidad con un grado igual o superior al 65%, víctimas de violencia de género o viviendas que no superen los 150.000€. 6% en vivienda en parroquias poco pobladas, áreas rurales y en adquisiciones para rehabilitación inmediata (5% si además es vivienda habitual). 4% para viviendas situadas en parroquias poco pobladas o áreas rurales, si la rehabilitación se finaliza en menos de 36 meses desde el pago del impuesto. Desde el 1 de enero de 2025, quienes compren locales comerciales para destinarlos a vivienda podrán beneficiarse de los tipos reducidos del ITP (cumpliendo requisitos).

**TABLA DE ITP 2026 DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS PARA LA
COMPRAVENTA DE VIVIENDA USADA**

Comunidad Autónoma	ITP General	ITP Reducido
Comunidad de Madrid	6%	4% en adquisiciones que constituyan la vivienda habitual de una familia numerosa, siempre que se cumplan los requisitos establecidos. BONIFICACION 100% ITP para jóvenes <35 años que compren su vivienda habitual en municipios con menos de 2.500 habitantes (cumpliendo requisitos). 100% ITP y AJD: para afectados de la línea 7B del Metro en San Fernando de Henares que adquieran una vivienda sustitutiva.
Murcia	8%	5% para adquisiciones de inmuebles por parte de jóvenes de hasta 40 años que sean empresarios o profesionales, o por sociedades mercantiles participadas íntegramente por personas jóvenes, siempre que el inmueble adquirido se destine a ser su domicilio fiscal o centro de trabajo. 4% para la adquisición de VPO. 3%: para familias numerosas, menores de 41 años que compren vivienda habitual y personas con discapacidad igual o superior al 65% VER REQUISITOS POR TIPOLOGIA

TABLA DE ITP 2026 DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS PARA LA
COMPRAVENTA DE VIVIENDA USADA

Comunidad Autónoma	ITP General	ITP Reducido
La Rioja	7%	Tipo Reducido 5%: En VPO, familias numerosas o personas con discapacidad con grado superior al 33% (con requisitos de base liquidable general < 18.030 € individual / 30.050€ conjunta). Tipo Reducido 4%: Para jóvenes menores de 40 años (a partir de marzo) hasta entonces 5%, para su primera vivienda habitual, tras la eliminación del límite de renta en 2025/2026. Tipo Reducido 3%: En adquisiciones de primera vivienda habitual por jóvenes menores de 40 años si la vivienda se encuentra en municipios rurales recogidos en el anexo I de la Ley 10/2017.
Comunidad Valenciana	9% a partir del 1 de junio de 2026 10% ahora 11% por encima de 1.000.000€	6% para VPO donde el inmueble no exceda los 180.000€ (8% si excede los 180.000€). 6% para primera vivienda habitual de menores de 35 hasta 180.000 y el 8% si excede ese valor La base liquidable no debe superar los 30.000€ (individual) o 47.000€ (conjunta). 3% donde el inmueble no exceda los 180.000€ (4% si excede 180.00€) para familias numerosas/monoparentales, personas con discapacidad o víctimas de violencia de género. La suma de las bases liquidables de la unidad familiar no debe superar los 47.000 € para familias numerosas

**TABLA DE ITP 2026 DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS PARA LA
COMPRAVENTA DE VIVIENDA USADA**

Comunidad Autónoma	ITP General	ITP Reducido
Navarra	6%	5% para vivienda habitual de familias con 2 o más hijos y base igual o inferior a 180.304 € (el exceso tributa al 6%), siempre que no se posea otra vivienda superior al 25% y se cumpla la habitualidad. 4% municipios con riesgo de despoblación
País Vasco	7% para inmuebles no residenciales 4% VH	2,5% ALAVA Familias numerosas o Viviendas $\leq 120 \text{ m}^2$ o en parcelas $\leq 300 \text{ m}^2$- Vivienda habitual- No tener más del 25% de otra vivienda en el municipio 2,5% GIPUZKOA Y VIZCAYA – Viviendas $\leq 120 \text{ m}^2$ construidos (o 96 m^2 útiles)- Parcela $\leq 300 \text{ m}^2$- Que el comprador no haya usado este tipo antes- Vivienda habitual
Ceuta	6%	Bonificación del 50% en determinadas operaciones en Ceuta (régimen especial),
Melilla	6%	Bonificación del 50% en determinadas operaciones (régimen especial)